



**RESOLUCIÓN N° 920/2024**

**POR LA CUAL SE RESUELVE LA ADJUDICACIÓN Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO CON EL SEÑOR NESTOR VEGA SORIA - "DISTRIBUIDORA ASUNCIÓN" Y CON LA EMPRESA CAOFA S.A., PARA LA ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS Y OTROS ARTICULOS PARA ASISTENCIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS - I.D N° 441.141.** -----

Encarnación, 28 de junio de 2024.

**VISTO:**

El llamado licitatorio individualizado como I.D N° 441.141 y el Dictamen del Comité de Evaluación N° 11/2024 referente al Llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 02/2024 "**Adquisición de sillas de ruedas y otros artículos para asistencia a personas de escasos recursos económicos**", y; -----

**CONSIDERANDO:**

*Que*, esta iniciativa refleja el compromiso de la Gobernación con los derechos humanos y la dignidad de todas las personas. Garantizar que las personas con discapacidades tengan acceso a los recursos necesarios para una vida plena y digna es un paso importante hacia la equidad y la justicia social.-----

*Que*, por Resolución N° 388/2024, se aprueba la creación del Programa Anual de Contrataciones del Gobierno Departamental de Itapúa para procesos correspondientes al presupuesto del ejercicio fiscal año 2024.-----

*Que*, por Resolución N° 674/2024, se aprueba la convocatoria y el pliego de bases y condiciones para la adquisición de sillas de ruedas y otros artículos para asistencia a personas de escasos recursos económicos - ID N° 441.141.-----

*Que*, la misma se encuentra enmarcada dentro del Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS 03 "Salud y Bienestar".-----

*Que*, en consonancia con lo expuesto precedentemente y de conformidad a lo dispuesto en la **Ley 426/1994 Orgánica Departamental** que en su **Art 1°**, expresa; "*El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes*" (sic), **Art 17**, Son deberes y atribuciones del Gobernador: inc

  
**Cecilia N. Benítez**  
Secretaría General  
Encarnación - Paraguay  
Gobernación de Itapúa

  
**Javier Pereira Riev**  
GOBERNADOR  
Departamento de Itapúa



u) Llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas con arreglo a la ley, inc w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y ley establezcan; y demás concordantes .---

**POR TANTO, Y EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR** el presente Llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 02/2024 para la ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS Y OTROS ARTICULOS PARA ASISTENCIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS - I.D N° 441.141, con los alcances indicados en el exordio del Dictamen N° 11/2024 del Comité Evaluador, y según las respectivas especificaciones técnicas obrantes en la sección “*suministros requeridos – especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.*” A los siguientes oferentes: -----

- ÍTEMS 1); 2); 3); 6); 8) Y 9: a favor del Señor NESTOR VEGA SORIA - “DISTRIBUIDORA ASUNCIÓN”, con C.I N° 2.040.337; RUC N° 2040337-2, por la suma de **Gs.228.800.000 (guaraníes doscientos veintiocho millones ochocientos mil)**, según el siguiente detalle:-----

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	MARCA	FABRICANTE	PROCEDENCIA	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	42192210-001	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR PLEGABLE HASTA 100KG.	UNIDAD	60	FOSHAN WHEELCHAIR	FOSHAN DONGFANG MEDICAL EQUIPMENT MANUFACTORY LTD.	CHINA	950.000	57.000.000
2	42192210-001	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE HASTA 120KG.	UNIDAD	98	FOSHAN WHEELCHAIR	FOSHAN DONGFANG MEDICAL EQUIPMENT MANUFACTORY LTD.	CHINA	1.200.000	117.600.000
3	42192210-001	SILLA DE RUEDAS REFORZADA HASTA 160 KG.	UNIDAD	20	FOSHAN WHEELCHAIR	FOSHAN DONGFANG MEDICAL EQUIPMENT MANUFACTORY LTD.	CHINA	1.780.000	35.600.000
6	42251605-002	ANDADOR INOXIDABLE REFORZADO SIN RUEDAS	UNIDAD	36	FOSHAN WHEELCHAIR	FOSHAN DONGFANG MEDICAL EQUIPMENT MANUFACTORY LTD.	CHINA	330.000	11.880.000
8	42211502-001	MULETA AXILAR REGULABLE REFORZADA	UNIDAD	30	FOSHAN WHEELCHAIR	FOSHAN DONGFANG MEDICAL EQUIPMENT MANUFACTORY LTD.	CHINA	160.000	4.800.000
9	42211503-001	BASTÓN DE CUATRO PATAS (BASE GRANDE)	UNIDAD	15	FOSHAN WHEELCHAIR	FOSHAN DONGFANG MEDICAL EQUIPMENT MANUFACTORY LTD.	CHINA	128.000	1.920.000

**Mariana N. Benitez**  
 Secretaria General  
 Gobernación de Itapúa

**Francisco Javier Pereira Riev**  
 GOBERNADOR  
 Departamento de Itapúa 2





- ítems 4); 5) y 7): a favor de la empresa CAOFA S.A., con RUC N° 80092058-9 por la suma de Gs.59.535.000 (Guaraníes cincuenta y nueve millones quinientos treinta y cinco mil), según el siguiente detalle.-----

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	MARCA	FABRICANTE	PROCEDENCIA	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
4	42192210-001	SILLA DE RUEDAS ESPECIAL PARA ADULTOS HASTA 100 KG. (SILLA DE RUEDAS)	UNIDAD	7	FOSHAN	FOSHAN DONGFANG MEDICAL EQUIPMENT MANUFACTORY LTD.	CHINA	2.985.000	20.895.000
5	42192210-001	SILLA DE RUEDA ESPECIAL PARA NIÑOS HASTA 75 KG. (SILLA DE RUEDAS)	UNIDAD	7	FOSHAN	FOSHAN DONGFANG MEDICAL EQUIPMENT MANUFACTORY LTD.	CHINA	3.000.000	21.000.000
7	42191810-004	COLCHON ANTIESCARAS CON MOTOR	UNIDAD	36	BELMED	YANGZHOU SUPER UNION IMPORT AND EXPORT CO. LTD.	CHINA	490.000	17.640.000

**ARTÍCULO 2º: SUSCRIBIR** el contrato del presente Llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 02/2024 para la ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS Y OTROS ARTICULOS PARA ASISTENCIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS - I.D N° 441.141, con las siguientes personas:-----

- Señor NESTOR VEGA SORIA - "DISTRIBUIDORA ASUNCIÓN", con C.I N° 2.040.337, por la suma de Gs.228.800.000 (guaraníes doscientos veintiocho millones ochocientos mil), en tres ejemplares de un mismo tenor.-----
- Señor CÉSAR EDUARDO BOBADILLA GALEANO con C.I N° 4.311.190, Presidente de la empresa CAOFA S.A, por la suma de Gs.59.535.000 (Guaraníes cincuenta y nueve millones quinientos treinta y cinco mil), en tres ejemplares de un mismo tenor.-----

**ARTÍCULO 3º: COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar, publicar y cumplido archivar.-----

  
Secretaria General

  
Gobernador del Departamento de Itapúa